



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Abril de 2007

Características 114212816

Año LXXXVIII

No. 33

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁN LAS COMPARECENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, DE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, SALUD, DE LA MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS INDÍGENAS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FOMENTO TURÍSTICO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; PARA RESPONDER A LOS DIVERSOS PLANTEAMIENTOS QUE LES FORMULEN LOS DIPUTADOS RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.....

6

Precio del Ejemplar: \$10.76

## SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 22-I/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.... 13
- Segunda publicación de edicto exp. No. 38-2/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 14
- Segunda publicación de edicto exp. No. 36-3/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... 16
- Segunda publicación de edicto exp. No. 447-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 16
- Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45/2005-II, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro..... 17
- Segunda publicación de edicto exp. No. 115/2006, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Chilpancingo, Gro..... 18
- Segunda publicación de edicto exp. No. 219/2003-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 20
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la 5/a. Calle de Comonfort Número 25, Barrio de San Diego de Tlapa de Comonfort, Gro..... 21

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en las Calles de Degollado y Ramos Millán de Teloloapan, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Framboyanes Número 9, de la Colonia San Andrés de Teloloapan, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 124/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 26-I/2003 y 37-I/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 102-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 825-3/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 140-2/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 611-2/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 268-1/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 29
- Primera publicación de edicto exp. No. 217-2/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... 29
- Primera publicación de edicto exp. No. 518-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 31
- Primera publicación de edicto exp. No. 505-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 32
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote Número 848, Sector XIII, de la Colonia La Madera en Zihuatanejo, Gro..... 32
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Lomas de Ometoxco, ubicado en el Poblado de Ayahualco, Guerrero..... 33
- Primera publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-1167/2006, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro..... 33
- Primera publicación de edicto exp. No. 136-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 35

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 133-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 089/2004-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 142/2004-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 051/2005-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 181/2005-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	39

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁN LAS COMPARECENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, DE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, SALUD, DE LA MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS INDÍGENAS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FOMENTO TURÍSTICO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; PARA RESPONDER A LOS DIVERSOS PLANTEAMIENTOS QUE LES FORMULEN LOS DIPUTADOS RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2007, los Ciu-

dadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda declarar Sesión Permanente para llevar al cabo el desarrollo de la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Seguridad Pública y Protección Civil, Procurador General de Justicia, de Desarrollo Social, de Educación, de la Juventud, de Salud, de la Mujer, de Desarrollo Económico, de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Rural, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Fomento Turístico, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Finanzas y Administración, en los siguientes términos:

"Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 12 de abril de 2007, hizo entrega a esta Representación Popular del informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública estatal

correspondiente al año inmediato anterior.

Que en esta sesión el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno, procediendo la Presidenta de la Mesa Directiva a hacer del conocimiento de la Plenaria, haber realizado, el día doce de abril del 2007, la distribución inmediata a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados, del documento que contiene el informe de referencia con el objeto de que analicen su contenido y estén en condiciones de formular preguntas a los comparecientes.

Que de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez que el Gobernador del Estado, únicamente remitió por escrito el Informe de Gobierno, se establece la obligación del Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho, de presentarse a sesión para responder a los planteamientos que sobre el Informe de Gobierno les formulen los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sin perjuicio de la presentación de sus respectivas memorias del ramo.

Que tomando en consideración que el precepto legal citado en el considerando que antecede, es omiso en relación a la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado y dada la importancia que reviste el rubro de la Procuración de Justicia, esta Representación Popular, en términos del artículo 45 de la Constitución Política Local, acuerda solicitar al Ciudadano Gobernador del Estado, otorgue su anuencia para la comparecencia del citado servidor público, ante el Pleno de esta Soberanía, con el objeto de que al igual que el Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho, responda a los diversos planteamientos que sobre el informe de gobierno le puedan formular los integrantes de este Honorable Congreso.

Que el principal objetivo de las comparecencias en sesión de los servidores públicos, es la de ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de vigilante de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo las opiniones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública estatal, buscando siempre el

progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en la fracción II, del artículo 43, relacionado con el 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho y del Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, que permitan desahogarla conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de abril del 2007, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por la Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁN LAS COMPARECENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, DE DESARROLLO SOCIAL, DE EDUCACIÓN, DE LA JUVENTUD, DE SALUD, DE LA MUJER, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE DESARROLLO RURAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN., PARA RESPONDER A LOS DIVERSOS PLANTEAMIENTOS QUE LES FORMULEN LOS DIPUTADOS CON RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda declarar Sesión permanente para llevar al cabo el desarrollo de la comparecencia del Secretario General de Gobierno, los secretarios de Seguridad Pública y Protección Civil, Procurador General de Justicia, de Desarrollo Social, de Educación, de la Juventud, de Salud, de la Mujer, de Desarrollo Económico, de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Rural, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Fomento Turístico, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Finanzas y Administración. La apertura de la sesión se realizará el miércoles 25 de abril de 2007 a las 10:00 horas en el Recinto



Legislativo "Primer Congreso de Anáhuac" del Edificio Sede de este Honorable Congreso del Estado.

La duración de la Sesión Permanente será por el tiempo necesario para el desarrollo de la comparecencia, pudiendo el Presidente de la Mesa Directiva determinar los recesos que estime pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Secretario General de Gobierno, los secretarios de Seguridad Pública y Protección Civil, Procurador General de Justicia, de Desarrollo Social, de Educación, de la Juventud, de Salud, de la Mujer, de Desarrollo Económico, de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Rural, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Fomento Turístico, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Finanzas y Administración, deberán hacer llegar, los dos primeros, a más tardar a las 12:00 horas del día jueves 19 de abril de 2007, a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, cuarenta y ocho tantos de la memoria que contiene el informe escrito del estado que guardan sus respectivos ramos. Los demás comparecientes deberán remitir las memorias del ramo a su cargo, a más tardar a las 12:00 horas del viernes 20 de abril de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima

Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Comisión de Gobierno por conducto de la Oficialía Mayor, las preguntas que formulen a los dos primeros comparecientes a más tardar el viernes 20 de abril de 2007, el 21 de abril para los segundos, el 22 de abril para los terceros, el 23 de abril para los cuartos, el 24 de abril para los quintos, el 25 de abril para los sextos y el 26 de abril para los séptimos, conforme al orden establecido en el artículo séptimo del presente Acuerdo Parlamentario.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones, clasificarán por ramos las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presidente de la Comisión de Gobierno con el auxilio de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, remitirá a los servidores públicos las preguntas que les formularán las Diputadas y los Diputados, a los dos primeros comparecientes, a más tardar el viernes 20 de abril de 2007.

Los dos primeros servidores públicos comparecientes harán llegar a Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, las respuestas a las preguntas

formuladas, a más tardar a las 9:00 horas del lunes 23 de abril de 2007. Durante el transcurso del día lunes 23 de abril de 2007, la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Comisión de Gobierno, las distribuirá entre las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura. Los demás comparecientes, las enviarán a más tardar a las 9:00 horas de los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2007, conforme al orden establecido por en el artículo séptimo del presente Acuerdo Parlamentario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, las Fracciones y Representaciones de Partido registrarán a más tardar a las 15:00 horas del martes 24 de abril de 2007, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, especificando la diputada o el diputado que formulará las preguntas por la Fracción

Parlamentaria o representación de partido, para su inclusión en el Orden del Día respectivo.

La Comisión de Gobierno integrará la relación con el orden de participación de las diputadas y los diputados, misma que hará llegar el martes 24 de abril del 2007 a la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva, para la elaboración del Proyecto de Orden del Día.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado auxiliándose de la Oficialía Mayor, elaborará la logística para el desarrollo de la sesión permanente, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las diputadas y los diputados y para los invitados de los comparecientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Sesión Permanente se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. Las comparecencias se desahogarán conforme al orden siguiente:

Secretaría General de Gobierno  
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil

Procurador General de Justicia del Estado  
Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Educación Guerrero  
Secretaría de la Juventud

Secretaría de Salud  
Secretaría de la Mujer

Secretaría de Desarrollo Económico  
Secretaría de Asuntos Indígenas

Secretaría de Desarrollo Rural  
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Fomento Turístico  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas y Administración

La Comisión de Gobierno, incluirá en el Proyecto de Orden del Día, la relación de los Diputados que intervendrán a nombre y representación de cada Fracción Parlamentaria y Representación de Partido, en la ronda de preguntas, respuestas, réplicas y contraréplicas, integrada por un total de ocho diputados y diputadas por Secretario.

II. Cada Secretario, dará lectura al documento que contenga la síntesis de del informe relativo a su ramo, para lo cual contará hasta con un

tiempo de veinte minutos;

III. Finalizada la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá la etapa de preguntas y respuestas, con la participación de la diputada o el diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Fracción Parlamentaria o Representación de Partido, al compareciente en turno, conforme a los siguientes términos:

a) Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para

formular sus preguntas a los comparecientes, hasta cinco minutos para su derecho de réplica y hasta tres minutos para su contrarréplica.

b) Los comparecientes, darán respuesta a las preguntas, réplicas y contrarréplicas formuladas por los diputados, procurando que éstas sean concretas y precisas y no excedan de diez minutos cada una.

IV. Terminada la ronda de preguntas, respuestas, réplicas y contrarréplicas, las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Comisión de Gobierno, contarán con un tiempo de diez minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**Segundo.-** Comuníquese en vía de solicitud el presente Acuerdo Parlamentario al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador del Estado para su conocimiento y anuencia conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto de la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado.

**Tercero.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las diputadas y los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

**Cuarto.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.**

Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. EUDOLIO MEMIJE SALGADO.  
P R E S E N T E.

La Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veinte de Marzo del año dos mil siete, ordenó publicación de edictos en el expediente número 22-I/2007, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por REYNA GARCIA FLORES, en contra de EUDOLIO MEMIJE SALGADO, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio y sólo mientras dure el presente Juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro, en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta

la guarda y custodia de sus menores Hijos KENDY NATIVIDAD y JESUS MANUEL de apellidos MEMIJE GARCIA, en favor de la actora, y E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al demandado a favor de la actora y de sus menores Hijos consistente en la cantidad de \$2,000.00, que deberá depositar los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, y a efecto de emplazarlo a Juicio en su carácter de demandado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, periódico que es de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al referido demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles a partir de la última fecha de la publicación de los referidos edictos, para que rinda contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndosele también para que señale domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, copias

de traslado de la demanda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 26 de Marzo del 2007.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION.

LA PRIMERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. ENNA NOEMI EROZA  
MAGANDA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. ANDRES GOMEZ BAHENA.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con Residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de noviembre del año dos mil.

A sus autos el escrito de MARGARITA GOMEZ PINEDA, atenta a su contenido y como lo solicita tomando en cuenta de que en autos obra el informe del Director de Seguridad Pública Municipal en el cual informa que no fue localizado el domicilio del C. ANDRES GOMEZ BAHENA, y visto el escrito presentado por la promovente con fecha veinte de Enero del presente año por medio del cual en la Vía ORDINARIA CIVIL viene a demandar al DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL así como al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TELOLOAPAN, GUERRERO, y al C. ANDRES GOMEZ BAHENA, por lo que con fundamento en los Artículos 370, 371, 372 y 373 del Código Civil vigente en relación con los Numerales 232, 234, 238, 242, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 38-2/2000, que es el que legalmente le corresponde, con las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de su acción córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los codemandados para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, apercibiéndolos que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo; así mismo para que

---

señalen domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que para tal efectos se fijen en los Estrados de este Juzgado; asimismo y tomando en cuenta que el Oficial del Registro Civil tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 168 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con sede oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho se sirva a emplazar legalmente a juicio al codemandado antes citado; por cuanto hace al C. ANDRES GOMEZ BAHENA, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio que tenga para realizar el emplazamiento; con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado se ordena emplazar a juicio a dicho demandado por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en la Población de Teloloapan, Guerrero, que es el lugar donde tuvo su último domicilio el C. ANDRES GOMEZ BAHENA, a quien se le concede un término de treinta días hábiles para que produzca su contestación a la

demanda, el cual empezará a correr a partir del último edicto publicado o sea al día siguiente de la última publicación; haciéndosele saber de igual manera que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría Actuante. Con fundamento en el Artículo 520 de la Ley multi-citada dése la intervención que legalmente les compete a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. De igual manera se le tiene a la ocursoante por señalando domicilio donde oír citas y notificaciones autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que indica, a quienes designa como sus abogados patronos en términos de los Artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil vigente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de treinta días hábiles, para que produzca su contestación a la demanda, el cual empezará a correr a partir del último edicto publicado o sea al día siguiente de la última publicación.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Marzo de 2007.



A T E N T A M E N T E  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.  
Rúbrica.

le surtirán efecto por los Es-  
trados del Juzgado, a excepción  
de la Sentencia.

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo  
del 2007.

3-2

---

## EDICTO

C. GRACIELA JIMENEZ PALACIOS.  
P R E S E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES DE  
ACTUARIO.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI  
VARGAS.  
Rúbrica.

3-2

Mediante el presente hago  
de su conocimiento, que en la  
Tercera Secretaría de Acuerdos  
del Juzgado Tercero de Primera  
Instancia en Materia Familiar  
del Distrito Judicial de Tabares,  
ubicado en la Avenida Gran Vía  
Tropical sin número, del Frac-  
cionamiento Las Playas, de esta  
Ciudad, bajo el número de expe-  
diente 36-3/2007, se encuentra  
radicado el Juicio de DIVORCIO  
NECESARIO, promovido por FEDE-  
RICO ALEJANDRO SALINAS MELO,  
en contra de USTED, para que  
dentro del término de treinta  
días, recoja la copia de traslado  
de la demanda, la cual queda  
a su disposición en la Secretaría  
Actuante, para que dentro del  
término de nueve días hábiles  
produzca su contestación y  
señale domicilio en esta Ciudad,  
para oír y recibir notifica-  
ciones, apercibida que de no  
hacerlo, como dispone el Numeral  
257 Fracciones I, II y III del  
Código Procesal Civil, se le  
tendrá por contestada en sentido  
negativo y las posteriores noti-  
ficaciones, aún las personales,

---

## EDICTO

En el expediente 447-2/  
2006, relativo al Juicio EJECUTI-  
VO CIVIL, promovido por ASOCIA-  
CIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONDOMINIO  
TIFFANY´S, en contra de SANDRA  
MORAL PADILLA, el Ciudadano  
Licenciado YNOCENTE ORDUÑO  
MAGALLON, Juez Tercero de Primera  
Instancia del Ramo Civil del  
Distrito Judicial de Tabares,  
por acuerdo de fecha veintiséis  
de Septiembre del año dos mil  
seis, dió entrada a la demanda  
en la vía y forma propuesta,  
ordenando correr traslado y  
emplazar a la demandada en los  
términos del citado acuerdo  
con las prevenciones al que el  
mismo se contrae. Por acuerdo  
de fecha veintitrés de Febrero  
del dos mil siete, por ignorar  
el domicilio de la demandada  
C. SANDRA MORAL PADILLA, se  
ordenó emplazarla a juicio a  
través de edictos que se pu-  
blicarán por tres veces de tres

---



en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio si a sus intereses conviene, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda.

Acapulco, Guerrero, 8 de Marzo del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES DE  
ACTUARIA.  
LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA  
MARTINEZ  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

EXP. 45/2005-II.

RAZON. El suscrito Licenciado DOROTEO FERNANDEZ HUERTA, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Aldama,

da cuenta al titular del mismo, del escrito de fecha cinco de Marzo del dos mil siete, presentado por el C. Licenciado Oscar Zavaleta Vega, Defensor Particular del procesado ROLANDO MUCIO MEDINA. CONSTE.

AUTO. Teloloapan, Guerrero, a siete de Marzo de dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Oscar Zavaleta Vega, Defensor Particular del procesado ROLANDO MUCIO MEDINA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y toda vez de que se encuentran pendientes los careos entre el procesado ROLANDO MUCIO MEDINA, con los testigos presenciales de los hechos y a la fecha no se ha desahogado dicha diligencia, para tal efecto se señalan las DOCE DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo los careos que le resultan al procesado de referencia con los testigos presenciales de los hechos Pedro Munive Suluaga y Elpidio Villalba Camero, y en consideración de que dichas personas no han sido localizadas, según la razón levantada por la Secretaría Actuante, como tampoco han sido localizados en sus domicilios según el informe del Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, así como la constancia expedida por el Síndico Procurador y la

constancia de inasistencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal de Heliodoro Castillo, en la cual hace constar que Pedro Munive Suluaga, no se encuentra registrado su nacimiento en la Población de Tlacotepec, Guerrero, así como también el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, en el que señala que Pedro Munive Suluaga y Elpidio Munive Camero, no se encuentran registrados en dicha institución, luego entonces y tomando en cuenta que se desconoce su paradero a fin de dar cabal cumplimiento se ordena su notificación a través del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el periódico de mayor circulación de la Región, a fin de que sean enterados y puedan asistir a la práctica de los careos procesales en la hora y fecha ya citada, para tal efecto gírese oficio a la Directora del diario El Correo con residencia oficial en Iguala, Guerrero, así también al Periódico Oficial del Estado, a fin de que publiquen de tres en tres publicaciones, debiendo acompañar copia certificada del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa ante el Licenciado DOROTEO FERNANDEZ HUERTA, Segundo Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha tres de Abril del presente año, el suscrito Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, dictó dos autos en el expediente civil número 115/2006, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de APEO o DESLINDE, promovida por MA. DE LOURDES VÁZQUEZ ACOSTA, que a la letra dicen: Chilpancingo, Guerrero, a once (11) de Septiembre del año dos mil seis (2006). Por presentada a MA. DE LOURDES VÁZQUEZ ACOSTA, promoviendo con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de APEO o DESLINDE, respecto al inmueble denominado "El Tepeyahual", ubicado al Poniente de esta Ciudad; por lo que con fundamento en los Numerales 779, 780, 781, 782 y 783 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por promoviendo en la vía y forma propuesta su solicitud, por lo tanto, radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 115/2006, que es el que legalmente le corresponde, señalándose las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE

DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia solicitada, haciéndole saber a la promovente que el día de la diligencia deberá asistir con identificación satisfactoria, esto con el único objeto de que este Juzgado tenga la certeza de que compareció personalmente a dicha diligencia, apercibiéndole de que de no traer consigo identificación alguna, dará lugar a que se suspenda la misma. Consecuentemente, con las copias simples que acompaña la promovente, notifíquese a los colindantes que menciona para que dentro del término de tres días hábiles presenten títulos de su posesión, nombren Perito o comparezcan a la diligencia si lo consideran necesario; asimismo, téngase a la promovente por designando como Perito de su parte al C. Ingeniero Jorge Alcocer Navarrete, a quien deberá hacérsele saber su designación por medio de la promovente para que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, previa identificación; asimismo se le tiene por nombrando a los CC. Tomás Rodríguez Vargas y Juan Pablo Meneses, como testigos de identificación del predio a deslindar, para que comparezcan en la fecha y hora antes señalada. Por otra parte, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica. Asimismo en su momento procesal oportuno y con

fundamento en el Artículo 125 del Código Procesal Civil del Estado, hágasele la devolución de los documentos a que hace referencia, previa razón de recibido que obre en autos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada EDITH RODRÍGUEZ DIRCIO, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a tres (03) de Abril del año dos mil siete (2007).

Visto, el escrito de MARIA DE LA LUZ VÁZQUEZ ACOSTA, enterado de su contenido, se señalan nuevamente las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de apeo o deslinde, respecto del predio ubicado al Poniente de esta Ciudad denominado "Tepeyahual", por lo tanto, procédase a notificar a la Comisión Nacional del Agua, en términos del Artículo 782 del Código Adjetivo Civil. Y por cuanto hace a los colindantes Consuelo Calvo de Adame, Roberto Adame Castañón y Rafaél Adame Almazán, con fundamento en el Artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena citar a los colindantes antes señalados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres en el pe-

riódico Diario de Guerrero que se edita en esta Ciudad Capital y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndoles saber a los colindantes antes mencionados que deberán presentar dentro del término de veinte días ante este Organismo Jurisdiccional, el cual se encuentra ubicado en la Calle Madero número dos, Tercer Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad, títulos de su posesión o comparezcan a la diligencia de apeo o deslinde si lo consideran necesario.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada EDITH RODRÍGUEZ DIRCIO, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, quien autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
 REELECCIÓN".  
 LA SECRETARIA DE  
 ACUERDOS DEL RAMO  
 CIVIL DEL JUZGADO  
 MIXTO DE PAZ DEL  
 MUNICIPIO DE  
 CHILPANCINGO, GUERRERO,  
 EN FUNCIONES DE ACTUARIA.  
 LIC. EDITH RODRÍGUEZ  
 DIRCIO.  
 Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente civil número 219/2003-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTINA ANTUNEZ MARTINEZ, en contra de RICARDO ADAN SALAZAR y TOMASA SALGADO ROMERO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de Marzo del año dos mil siete, ordenó sacar a remate el bien inmueble descrito a continuación:

Inmueble ubicado en Ixtacihuatl número 27, lote 11, manzana 6, Fraccionamiento Quetzalcoatl, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide 20.00 metros y colinda con lote 9.

Al SUR: mide 20.00 metros y colinda con lote 13.

Al ORIENTE: mide 8.00 metros y colinda con lote 12.

Al PONIENTE: mide 8.00 metros y colinda con Calle Andador Ixtacihuatl.

Superficie total 160 metros cuadrados.

Valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga

verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, con la aclaración que la tercera publicación deberá realizarse dentro de los nueve días contando el día de la primera publicación y la segunda publicación deberá realizarse en cualquier día comprendido de la primera a la tercera publicación y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 12 de Marzo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.  
Rúbrica.

3-2

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. VIRGINIA LUNA GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la 5/a. Calle de Comonfort número 25, Barrio de San Diego, en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 40.94 mts., colinda con Hervey y Erika Saldívar Luna y Cecilia Basurto Garnelo.

Al SUR: 33.00 mts., colinda con Eustreberto Arellano Rivera.

Al ORIENTE: 16.00 mts., colinda con Lucio Martínez Ávila.

Al PONIENTE: 8.06 mts., colinda con Calle de Comonfort.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-2

**EXTRACTO**

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. EMILIA ROMAN DÍAZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en las Calles de Degollado y Ramos Millán, de la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 20.15 mts., colinda con Calle Santos Degollado.

Al SUR: 20.00 mts., colinda con Victoria Salgado.

Al ORIENTE: 8.00 mts., colinda con Mario Delgado Arroyo.

Al PONIENTE: 8.00 mts., colinda con Calle Ramos Millán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.

Rúbrica.

**EXTRACTO**

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ARMANDO CORTEZ ESTRADA representado en este acto por el C. VENTURA CORTEZ ESTRADA, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Framboyanes número 9, de la Colonia San Andrés, de la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 9.12 mts., colinda con Reynaldo y Berta de apellidos Cortés Estrada.

Al SUR: 7.88 mts., colinda con Calle Framboyanes.

Al ORIENTE: 15.00 mts., colinda con pasillos de servidumbre de paso.

Al PONIENTE: 15.00 mts., colinda con Néstor Domínguez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL

COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 124/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA GONZALEZ HERNÁNDEZ, en contra de CRISPÍN POPOCA ALEJO, la C. Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintinueve de Marzo del presente año, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Población de Tlapahuala, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 22.00 metros en línea quebrada en tres tramos de 10.50, 5.25 y 6.25 metros y colinda con el primer y tercer tramo con Calle 20 de Noviembre y el segundo con María de Jesús Jaramillo; al SUR mide 22.00 metros y colinda con propiedad de Crispín Popoca Alejo; al ORIENTE mide 24.00 metros y colinda con Calle Ignacio Allende y por el mismo lado mide 16.00 metros y

colinda con María de Jesús; al PONIENTE mide 23.50 metros y colinda con propiedad de Aída Jaimez, más otro tramo de 16.00 metros y colinda con María de Jesús Jaramillo; siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Despertar del Sur de esta Ciudad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 02 de Abril del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS CIVIL.  
LIC. LAURO SOLANO PINZON.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. ALBACEA O REPRESENTANTE  
LEGAL DEL FINADO RUFINO AÑORVE  
DÁVILA.

P R E S E N T E.

En los autos del expediente civil número 26-I/2003 y 37-I/2003 acumulados relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por PETRONA TORRES BARROSO y AIDÉ AÑORVE

---



TORRES, en contra de MARIA DE JESÚS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ y CO-DEMANDADOS, la Ciudadana Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRANIA MARTÍNEZ CALDERÓN, ordenó notificar a USTED por este medio, para que en el plazo de tres días siguientes a la última publicación de edicto, precise a este Juzgado quien puede tener el documento consistente en el contrato de cesión de derechos celebrado entre AIDÉ AÑORVE TORRES y el finado RUFINO AÑORVE DÁVILA. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, por ante la Licenciada IRANIA MARTÍNEZ CALDERÓN, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ometepec, Guerrero, Marzo 08 de 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIA  
LIC. IRANIA MARTÍNEZ  
CALDERÓN.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente 102-2/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido

por ORGANIZACIÓN AZUAYO S. A. DE C. V., en contra de CLARA CASARRUBIAS MORALES y MARIA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil seis, dió entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a la demandada en los términos del citado acuerdo con las prevenciones al que el mismo se contrae. Por acuerdo de fecha veinte de Marzo del dos mil siete, por ignorar el domicilio de las demandadas CLARA CASARRUBIAS MORALES y MARIA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, se ordenó emplazarlas a juicio a través de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario 17 que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, haciéndoles saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda. Así



mismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Acapulco, Guerrero, 27 de Marzo del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.  
LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA  
MARTINEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. MARÍA SALAZAR GARCÍA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 825-3/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOEL MENDEZ BARRERA, en contra de USTED, se dictó un auto con fecha siete de Marzo del dos mil siete, que ordenó notificar mediante edictos, mismo que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a siete de Marzo del dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que mediante auto de fecha trece de Febrero del presente año, se radicó de manera errónea la demanda interpuesta por JOEL

MENDEZ BARRERA, en contra de MARÍA SALAZAR GARCÍA, se procede a regularizar el procedimiento, quedando sin efecto el auto de fecha trece de Febrero del año en cita, y se procede a radicar la demanda en los siguientes términos: por presentado JOEL MENDEZ BARRERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda de MARÍA SALAZAR GARCÍA, el DIVORCIO NECESARIO, por lo que con fundamento en los Artículos 232, 233, 234, 238, 239, 534, 535, 538 del Código Procesal Civil, 1, 10, 11 Fracción XVI del Artículo 27 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado de Guerrero, se admite a trámite la demanda, en consecuencia regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 825-3/06, que es el que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda que exhibe, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado por edictos, tomando en consideración que el domicilio de la citada demandada se ignora, debiendo ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Puerto, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y a este Órgano Jurisdiccional en la Secretaría Actuante en donde se encuentran

a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados por la actora, debidamente sellados. Asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones que tengan que hacérsele le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que se notificará en términos de la Fracción V del Artículo 257 del Código en cita. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se decretan las siguientes medidas provisionales: a). Se decreta la separación legal de los cónyuges; b). Se previene a los cónyuges para que se abstengan de molestarse en lugares públicos, laborales y privados, además de no agredirse en forma física verbal y/o verbal, para evitar actos de violencia intrafamiliar; c). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; d). Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional mensual a favor de la demandada MARÍA SALAZAR GARCÍA, el equivalente a treinta días de salarios del mínimo general vigente en la Región, que el deudor alimentista JOEL MENDEZ BARRERA, deberá depositar mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional S.N.C. (BANSEFI), los cinco primeros días de cada

mes, por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que indica en términos del Artículo 150 de la Ley Procesal Civil. Dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por último se le tiene señalando domicilio procesal y como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 95, 520 del Código Procesal Civil. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado MARIO PÉREZ VÁZQUEZ, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a veinte de Marzo del dos mil siete.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. MARIO PÉREZ VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 140-2/2006, que se instruye a CARLOS ANSELMO

SOTELO PIRSCH, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en agravio de LAURA ALEXANDER GARCÍA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice: "...Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a dos de Abril del dos mil siete.

Visto el oficio de cuenta secretarial, de donde se advierte que el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta Ciudad, informa a este Juzgado, que los Elementos Policiacos a su cargo procedieron a la búsqueda y localización del domicilio de la testigo de cargo María Guadalupe Pacheco Fierro, así como en los archivos de la Dirección a su cargo, sin que se localizara su domicilio; en esa tesitura, con fundamento en el Artículo 40 Primer Párrafo, parte final del Diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 Fracción II y Último Párrafo del citado Numeral del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena la notificación a la citada testigo mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Despertar de la Costa" de esta Ciudad, esta última publicación será cubierta por la parte interesada en el presente juicio, notificándole a

María Guadalupe Pacheco Fierro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale y anuncie domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 02 de Abril del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LICENCIADO FRANCISCO JUSTO  
FELIPE.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. JESÚS GARCIA PEREZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 611-2/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROGELIO NEGRETE ESPINDOLA, en contra de ISIDRO E. REZA SAN MARTÍN y MARCO ANTONIO REZA SAN MARTÍN, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Tabares, dictó un auto que dice lo siguiente:

"Acapulco, Guerrero, veintitrés de Marzo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Mario de la Cruz Santana Sánchez, endosatario en procuración del actor ROGELIO NEGRETE ESPINDOLA, exhibido el veintiuno de Marzo del año en curso, atento a su contenido, por las razones que expresa, ésto es, debido a que no obstante la información solicitada al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, Dirección de Gobernación del Municipio de Acapulco, y Dirección de la Policía Preventiva del Municipio de Acapulco, así como la búsqueda realizada por el Segundo Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario de este Juzgado en diligencias de veintiuno de Septiembre de dos mil seis y trece de Marzo de dos mil siete, no fue posible localizar al acreedor JESÚS GARCIA PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 146, 154, 160 Fracción II y 466 Fracciones II y III, del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, cítese a JESÚS GARCIA PEREZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de cincuenta días

contados a partir del día siguiente de aquél en que se haga la última publicación de los edictos, comparezca si a sus intereses conviene ante este Juzgado a intervenir en la subasta del lote de terreno identificado con el número cuatro guión A, resultante de la subdivisión hecha al lote número cuatro, ubicado actualmente sobre la Avenida Cuauhtémoc número doscientos ochenta y uno, de esta Ciudad, y en ese sentido nombre a su costa, un Perito que participe en el avalúo, intervenga en el remate y haga las observaciones que estime pertinentes, lo anterior por aparecer que el quince de Abril de dos mil cuatro, adquirió a través de dación en pago la propiedad del referido lote de terreno embargado en este Juicio EJECUTIVO MERCANTIL. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado MIGUEL DE LA CRUZ MONROY, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., 30 de Marzo de 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ  
MONROY.  
Rúbrica.

## EDICTO

En los autos del expediente número 268-1/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE VALADEZ VALDOVINOS, en contra de EVARISTO GARCÍA MARTÍNEZ y OTRO, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintitrés de Marzo del 2007, ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote número veintiocho, colindando sobre su lado NORESTE, con Calle Margarita, manzana 06, Colonia Parque Ecológico Viverista, en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en: 09.50 mts., con Calle Margarita; al SURESTE en: 22.00 mts., con lote número 30; al SUROESTE en: 09.50 mts., con lote número 27; al NOROESTE en: 22.00 mts., con lote número 26; con superficie de 209.00 m<sup>2</sup>, en la cantidad de \$125,400.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Administración Fiscal Estatal Nú-

mero Dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

ROBERTO PEREZ Y PEREZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 217-2/2005, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO IRRA DIAZ, en contra de USTED, la Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó un acuerdo que a la letra dice: "Acapulco, Guerrero, a veintiocho de Noviembre del dos mil

seis.- Visto el escrito de RO- CIO IRRRA DIAZ, con el carácter que se ostenta, atenta a su contenido, y dado que corren agregados en autos los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en el Estado y Director General de la Policía Preventiva Municipal, por lo cual se provee respecto a su pretensión presentada el ocho de Marzo del dos mil cinco, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda DIVORCIO NECESARIO, y otras prestaciones, en contra de ROBERTO PEREZ Y PEREZ, con apoyo en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 Fracción III, 27 Fracción VIII, 32, 35, 43 y demás relativos aplicables de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 240, 242, 534, 537, 538 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil; 1, 2, 4, 6, 8 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 217-2/2005, que es el que legalmente le corresponde, con las copias simples de la demanda y documentos que anexa, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado, mediante edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, prevéngasele para que dentro del término de cuarenta días subsecuentes a la última publicación del edicto, dé con-

testación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda en la Secretaría, apercibido que de no contestar la demanda, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado; por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley de la Materia y 537 de la Ley Adjetiva Civil, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación judicial de los consortes; b).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma en caso de incumplimiento, a petición de parte se solicitará la intervención del Ministerio Público adscrito; c).- La guarda y custodia de los infantes BRANDON ANTONIO y KARIME YITZEN ambos de apellidos PEREZ IRRRA, se decreta de manera provisional a favor de la accionante, dada su corta edad y para no afectar su condición física y natural, es su progenitora quien puede proporcionarles los mayores cuidados con la eficacia y esmero necesarios, para su normal desarrollo; d).- Se fija por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora y de sus aludidos infantes la cantidad



que resulte de dos salarios mínimos general diario vigente en la Región, y la cantidad que resulte, deberá depositarla el obligado familiar mediante billete de depósito de BANSEFI, los cinco primeros días de cada mes. Dése la intervención legal que compete a la Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita y a la Representante Social del Sistema Integral de la Familia. Se tiene a la accionante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y para imponerse de los autos a los pasantes de la licenciatura en derecho que indica.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación, para todos los efectos legales correspondientes.

Acapulco, Guerrero, Enero 11 de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO EN FUNCIONES DE  
ACTUARIO.  
LIC. ROSALBA CABAÑAS  
JIMÉNEZ.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente número 518-3/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FIDEL FONSECA RAMIREZ y MARIA SANTA CRUZ ANALCO CHAVEZ, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del veintinueve de Marzo de dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 7, Condominio Eucalipto, Colonia Postal, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 7.70 m., con casa # 06; al SURESTE: en 3.80 m., con área común al régimen; al SUROESTE: en 7.70 m., con casa # 08; al NOROESTE: en 3.80 m., con Condominio "Laurel", sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del año 2007.

LA TERCER SECRETARIA DE  
ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 505-2/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DOLORES RAYO MACEDO, en auto del veintisiete de Marzo de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 502, Edificio 10, Unidad Habitacional Farallón del Obispo, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 9.475 m., en dos tramos de 8.25 m., con vacío y 1.225 m., con vestíbulo del Edificio 10; al SUR: en 9.475 m., en cuatro tramos de 1.83 m., 1.67 m., 3.65 m. y 2.325 m., con vacío; al ESTE: en 8.70 m., en cuatro tramos de 1.50 m., con vacío, 4.35 m., con muro medianero y departamento 501, 0.90 m., con vestíbulo del Edificio 10 y 1.95 m., con escalera del Edificio 10; al OESTE: en 8.70 m., en tres tramos 2.85 m., 2.85 m., y 3.00 con vacío; ARRIBA:

con losa de azotea; ABAJO: con entepiso del departamento 402, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del año 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO  
APARICIO.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. PABLO TORRES PINO, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en el lote número 848, Sector XIII, de la Colonia La Madera, en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, del Distrito Judicial de Azueta, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 90.00 mts., co-



linda con Zona de Amortiguamiento.

Al SUR: 47.00 mts., colinda con Zona de Amortiguamiento.

Al ESTE: 24.00 mts., colinda con Zona de Amortiguamiento.

Al OESTE: 41.00, 34.92 y 47.03 mts., colinda con lote 90, Área Verde y lote 89 de la Colonia La Madera.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 1º de Marzo de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Los CC. ROMULO CASARRUBIAS FELICIANO y ARACELI RODRIGUEZ BAUTISTA, solicitan la inscrip-

ción por vez primera de un predio rústico denominado Lomas de Ometoxco, ubicado en el Poblado de Ayahualco, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 461.00 mts., colinda con Gregorio Jaimes.

Al SUR: 433.00 mts., colinda con Constantino Feliciano y Sotero Vázquez.

Al ORIENTE: 86.00 mts., colinda con Vicente Casarrubias, carretera de por medio.

Al PONIENTE: 20.00 mts., colinda con Constantino Feliciano.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE SEVADILLA ROSALES, O A QUIEN LO RE-

PRESENTE O TENGA INTERES JURIDICO.

El Licenciado JORGE LARA MARTÍNEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto de fecha nueve de Marzo del dos mil siete, dictado en el expediente número T.U.A.XII-1167/2006, promovido por PABLO ROSALES ZACUALPA, en contra de ENRIQUE SEVADILLA ROSALES, quien le reclama el reconocimiento del derecho al goce, uso, disfrute, y en consecuencia el mejor derecho a la posesión de la parcela número 484 Z-2 P-1/1, ubicada en el punto denominado "La Cincuenta", amparada por el Certificado Parcelario número 90807, del Ejido de Pantitlan, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; entre otras prestaciones, se ordenó emplazar a usted de la presente controversia mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles en el periódico "La Voz de Chilapa", que se edita en la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Oficina que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Chilapa, Guerrero y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezca ante este Tribunal a producir contestación a la demanda que se ins-

taura en su contra por el referido accionante, lo cual podrá hacer a más tardar en la audiencia prevista por el Artículo 185 de la Ley Agraria, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE; en las Oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la misma en sentido afirmativo y perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, y en caso de no señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; haciéndole saber que en esa misma audiencia se proveerá acerca de la admisión y desahogo de pruebas, incluida la confesional; haciéndole saber, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil siete.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 12.  
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 136-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS MARTINEZ VEJAR, en auto del once de Mayo de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 301, Edificio 09, Etapa número XVI, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE; en 9.525 m., en tres tramos de 2.50 m. con vestíbulo y escalera, 5.10 y 9.25 m. con área común; al NOROESTE; en 7.25 m., en dos tramos de 4.775 m. con muro medianero del departamento 302 y 2.475 m. colinda con vestíbulo; al SUROESTE; en 9.525 m. en dos tramos 1.80 y 7.25 m., con área común; al SURESTE; en 7.25 m. en tres tramos 0.875

m., 5.05 m. y 1.325 con área común; ARRIBA; con departamento 401; ABAJO; con departamento 201, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 12 de Abril del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN  
HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 133-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANGELA MANZANAREZ CUEVAS, en auto del diez de Abril de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 201,

Edificio 45, Etapa número LXV, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE; en 11.35 m. en dos tramos de 9.15 y 2.20 m. con vacío; al SURESTE; en 11.35 m. en dos tramos de 8.10 y 3.25 m. colinda con vacío; al NORESTE; en 6.30 m. en dos 3 tramos 5.85 y 0.45 m., colinda con vacío; al SUROESTE, en 6.30 m. en dos tramos 3.45 de muro medianero colinda con departamento 202 y 2.85 m. colinda con vestíbulo y escalera; ABAJO; colinda con departamento 101; ARRIBA; colinda con departamento 301, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 11 de mayo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

Taxco, Gro., a 22 de Marzo del 2007.

C. BRUNO OCAMPO GARCIA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, deducido de la Causa Penal número 089/2004-I, instruida en contra de LORENO QUINTO VILLA Y/OS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de GONZALO BARRIOS CONTRERAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a veintidós (22) de Marzo del dos mil siete (2007). ...Este Juzgado con apoyo en el Numeral 27 del Ordenamiento Legal antes invocado, de oficio señala las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de los careos entre el procesado LORENO QUINTO VILLA, con el testigo de cargo Bruno Ocampo García, y conforme a lo ordenado en el Precepto Jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación del testigo Bruno Ocampo García por una ocasión, a través de edicto, publicado en el Periódico Oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezcan a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Calle Fundiciones número 27-A de Taxco de Alarcón, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E.  
 EL PRIMER SECRETARIO DE  
 ACUERDOS DEL  
 JUZGADO PRIMERO PENAL DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ALARCÓN,  
 EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
 LIC. RAMIRO EZIQUIO SÁNCHEZ.  
 Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. JESÚS GARCÍA CORNELIO y  
 PASCUAL AURELIO FLORES.

En la Causa Penal número 142/2004-I, instruida contra PASCUAL ANASTASIO RAMÍREZ, por el delito de LESIONES, en agravio de CECILIO JIMÉNEZ DE LOS ÁNGELES, en auto de fecha dos de Abril del año en curso, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la prueba de careos procesales, en que ustedes intervendrán en su carácter de Ex Elementos de la Policía Preventiva de Quechultenango, Guerrero; por lo que ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizarlos por Elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; en cumplimiento a ese auto, los cito a través del presente edicto, para que comparezcan a la diligencia indicada; para

esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México,  
 a 02 de Abril del año 2007.

A T E N T A M E N T E  
 EL PRIMER SECRETARIO DE  
 ACUERDOS DEL JUZGADO  
 PRIMERO PENAL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
 BRAVO,  
 EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
 LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.  
 Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Taxco, Gro., a 22 de Marzo del 2007.

C. OLIVERIO RIQUEÑO CHANTZIN.  
 P R E S E N T E.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, deducido de la Causa Penal número 051/2005-I, instruida en contra de MARGARITO GARCIA ALCANTAR, por el delito de ABUSOS DESHONESTOS, en agravio de SANDRA HERNANDEZ VILLASANA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a veintidós (22) de Marzo del dos mil siete (2007). ...Este Juzgado con apoyo en el Numeral 27 del Ordenamiento Legal antes in-

---

vocado, de oficio señala las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo del careo procesal entre el testigo de descargo Daniel Ramírez Toledo, con el testigo de cargo Oliverio Riqueño Chantzin, y conforme a lo ordenado en el Precepto Jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación del testigo Oliverio Riqueño Chantzin por una ocasión, a través de edicto, publicado en el Periódico Oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezcan a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Calle Fundiciones número 27-A de Taxco de Alarcón, Guerrero...".

A T E N T A M E N T E.  
EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ALARCÓN,  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. RAMIRO EZIQUIO SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN.

Le comunico que la Causa Penal 17/2003-I, que se instruye en contra de HIPÓLITO BORJA VÁZQUEZ, por el delito de LESIONES y ROBO, cometido en agravio de REGINA y RUTILA de apellidos HERNÁNDEZ GUZMÁN y OTRO, le comunico que la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído:

En el Poblado de Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (12) doce de Marzo del año dos mil siete (2007).

Por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual el Director de Seguridad Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, informa que después de haber indagado sobre el domicilio actual o paradero del agraviado UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN, y EMILIANO MENDOZA TORRES; mientras que Prisciliano Méndez García, tiene su domicilio bien conocido en la Colonia Ocotitlán de Huitzapula Sur; atenta a su contenido, agréguese el oficio de cuenta a la Causa Penal 17/2003-I para los efectos legales conducentes; no obstante a lo anterior, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE para que tenga lugar el desahogo de los careos procesales que le resultan al agraviado UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN con los pro-

---

cesados HIPÓLITO BORJA VÁZQUEZ ISMAEL GARCÍA BORJA, PRISCILIANO GARCÍA HERNÁNDEZ y ANTONIO SÁNCHEZ JOAQUÍN, así como el similar careo procesal que le resultan a los agraviados y testigos Regina y Rutilia de apellidos Hernández Guzmán, Florencia Hernández Cantú y Florencia Guzmán Alonso con los testigos de descargo Prisciliano Méndez García y Emiliano Mendoza Torres; para tal efecto y debido a que se ignora el domicilio o paradero del mencionado UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN, y del testigo de cargo Emiliano Mendoza Torres, con apoyo en el Artículo 40, Segundo Apartado del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificarles de dicha programación por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en el diario El Sol de Chilpancingo que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y que es el de mayor circulación en esta Región, a quienes se les hace del conocimiento que deberán comparecer con una credencial de validez oficial con fotografía para su identificación, acompañada de dos fotocopias de la misma, y se les apercibe para que en caso de no comparecer sin causa justificada se procederá al desahogo del careo supletorio; para ello, gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se le solicite su intervención, para que por su con-

ducto, se condone la erogación de la publicación de dichos edictos; por otra parte cítese al testigo Prisciliano Méndez García por conducto del Secretario Actuante, en su domicilio señalado en autos en funciones de actuario, a quien se le hará del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado con una credencial en los términos anteriormente mencionados.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez que actúa ante el Licenciado RENE MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza, y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN".  
EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE ÁLVAREZ.  
LIC. RENE MOLINA HEREDIA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. CATALINA ALVARADO TORRES.  
CALLE JAVIER MINA NÚMERO 4.  
COLONIA CENTRO.

---



ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.

En la Causa Penal número 181/2005-III, instruida contra FRANCISCO MORALES AYALA, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA, en agravio de FRANCISCA CARPIO HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la Ciudad de Tépcan de Galeana, Estado de Guerrero, en el proveído de esta fecha, fijó las ONCE HORAS DEL DIA LUNES TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; para que tenga lugar el CAREO PROCESAL, que le resulta a la testigo de cargo Catalina Alvarado Torres, con las testigos de descargo Delfina Beltrán Lujano y Flor Lucía Ayala Beltrán; por desconocerse el domicilio y paradero de la testigo de cargo aludida, con apoyo en el Ordinal 116 Tercera Parte del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó notificarla y citarla por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, a fin de que comparezca en la hora y fecha arriba señalada.

Tépcan de Galeana, Estado de Guerrero, Marzo 29 de 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. JULIAN AGUSTIN CARO  
ESCAMILLA.  
Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES .....	\$ 234.46
UN AÑO .....	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES .....	\$ 411.84
UN AÑO .....	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA .....	\$ 10.76
ATRASADOS .....	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.